Tuluá, Valle del Cauca; 05 JUL 2026

Señor
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES
Propietario
ECOLOGIA DIGITAL NIT: 16552258-1
Dirección: CR 21 A 35-33
Teléfono: 3162848090
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Prorroga No. 1 Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 021 2026

Con toda atención me permito informarle que la Escuela de Policía Simón Bolívar, realiza prorroga No. 1 dentro del proceso PN ESBOL MIC 021 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", realizando una modificación al plazo de ejecución hasta el 15 de agosto 2026, así:

CONTRATO No	48-7-10027-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá DC
CARGO	Director Escuela
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	No. 01567 del 09 de Junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: ECOLOGIA DIGITAL NIT: 16552258-1 PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES CEDULA DE CIUDADANIA: 16.552.258 Roldanillo Valle CIUDAD NOTIFICACIÓN: Tuluá – Valle del Cauca DIRECCIÓN: CR 21 A 35-33 TELEFONO: 3162848090 CORREO ELECTRÓNICO: ecologiadigital@yahoo.com
CONSIDERACIONES	**PRIMERA.** Que el día 29 de mayo de 2026, la Escuela de Policía Simón Bolívar celebró el Contrato N.° 48-7-10027-26 con la firma ECOLOGIA DIGITAL, identificada con NIT 16552258-1, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía N.° 16.552.258 Roldanillo Valle, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.995.000,00) moneda corriente incluido IVA.

SEGUNDA. Que mediante Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026, fue nombrado el señor Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, como Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

TERCERA. Que el día 29 de julio 2026 mediante documento sin número, el señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES, en calidad de representante legal de la empresa ECOLOGIA DIGITAL, realiza solicitud prorroga contractual – contrato 48-7-10027-26, manifestado lo siguiente:

(…)

Ecología Digital
F I L M S

Tuluá, Julio 29 de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director escuela de policía Simón Bolívar
Kilometro 1 vía a la rivera
Tuluá VALLE DEL CAUCA

Respetado señor Coronel:

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a su despacho con el propósito de presentar una solicitud formal de **prórroga hasta el día 15 de agosto del presente año** para la ejecución y finalización de las actividades contempladas en la Orden de Compra No. **48-7-10027-26.**

Dicho compromiso contractual, suscrito entre la Escuela de Policía Simón Bolívar y nuestra empresa, **Ecología Digital** (identificada con NIT: 16552258-1), tiene por objeto la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR"*, por un valor de tres millones novecientos noventa y cinco mil pesos ($3.995.000,00) M/CTE, el cual comprende la entrega de los siguientes elementos:

- Tres (03) pendones tipo araña con estructura.
- Impresión y entrega de trescientas (300) carpetas, doble cara y con doblez interno, en material propalcote tamaño carta.
- Noventa (90) escarapelas tipo periodista de 8 cm por 12 cm, con cinta personalizada.
- Impresión e instalación de un (01) diseño institucional en material vinilo laminado mate de medidas 2x3 metros para pared.
- Tres (03) señaletas doble cara instaladas en acrílico, con impresión en la cara delantera con medidas de 50x 60 cm.

Sustentación de la solicitud: Esta petición se fundamenta en la necesidad de garantizar los más altos estándares de calidad gráfica e institucional que caracterizan a la Policía Nacional. Actualmente, el equipo técnico de nuestra empresa, en estricta coordinación con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela, se encuentra realizando **ajustes minuciosos y revisiones detalladas a las propuestas de diseño** de los elementos publicitarios e institucionales.

Lo anterior busca asegurar que el producto final cumpla a cabalidad con la identidad corporativa y los requerimientos estéticos de la escuela. Por tal motivo, el tiempo adicional solicitado es indispensable para culminar satisfactoriamente las fases de aprobación, producción, impresión e instalación del material sin alterar los costos inicialmente pactados.

Agradezco de antemano su valiosa atención, comprensión y gestión ante esta solicitud, reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento óptimo del objeto contractual.

Cordialmente,

Francisco Javier Rodríguez

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ TABARES
GERENTE GENERAL

(…)

CUARTA. Que en atención a la solicitud realizada por el contratista. El señor Subintendente HENRRY FERNANDO SEVILLA PAJOY en su calidad como supervisor del contrato mediante comunicación oficial No. GS-2026-007750-ESBOL de fecha 30/07/2026, realiza solicitud prorroga y concepto de viabilidad para el contrato No. 48-7-10027-26, dirigida al señor ordenador del gasto encargado, manifestando lo siguiente:

(…)

GS-2026-007750-ESBOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
GRUPO SOPORTE Y APOYO ESBOL

SUDIE-GUSAP - 13.0

Tuluá, 30 de julio de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
km 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud prorroga contrato impresos y publicaciones

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la empresa de litografía Ecología Digital con NIT: 16552258-1, con relación al contrato 48-7-10027-26, por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3,995,000.00), de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudie la posibilidad de autorizar la prórroga hasta el día 15 de agosto del presente año, para cumplir a cabalidad con los diseños y ajustes, ya que la empresa justifica y establece el tiempo con el fin de garantizar los más altos estándares de calidad gráfica al momento de imprimir, de igual forma, se deja presente mi coronel, que en mi calidad como supervisor del presente contrato, se da viabilidad para extender los tiempos de entrega de mencionados elementos.

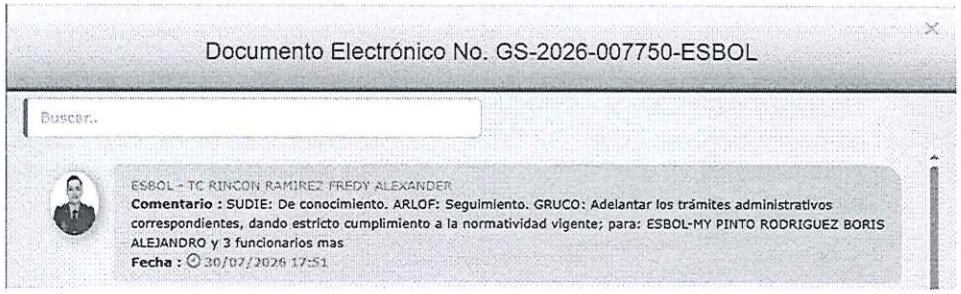
Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henrry Fernando Sevilla Pajoy
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 1080363780
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Esbol
Unidad: Escuela De Policia Simon Bolivar
Correo: henry.sevilla4702@correo.policia.gov.co
30/07/2026 3:42:33 p. m.

(…)

QUINTA: Que mediante la trazabilidad del aplicativo del gestor de documentos (GEPOL), el señor Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, director Escuela de Policía Simón Bolívar, mediante comentario remite al grupo de contratos, Adelantar los trámites administrativos correspondientes, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente

	 **SEXTA:** Que conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden suscribir los contratos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de sus fines, ejerciendo la autonomía de la voluntad dentro de los límites del ordenamiento jurídico. En consecuencia, resulta procedente realizar la Prorroga No. 1 al contrato No. 48-7-10027-26, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**", de conformidad con la solicitud presentada y los soportes técnicos y presupuestales que obran en el expediente contractual. Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de modificación se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad instituciona
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato, será el Responsable Comunicaciones Estratégicas de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quién con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR: El pago del contrato se realizara en **pagos parciales** contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados, a quien se le consignara en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). **Documentos Requeridos Para el Pago:** a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

	c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria del grupo de contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – de la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La de la Escuela de Policía Simón Bolívar. NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 26 de diciembre de 2023, relacionada con el nuevo SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION, en el que informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 5826 del 15/05/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Por valor correspondiente a ($ 4.000.000.00).
VALOR	El valor para el presente proceso corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.995.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA

Tuluá, 21 de mayo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR
Ciudad.

Referencia: Propuesta económica para el proceso número PN ESBOL MIC 21 2026 cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-002	ESBOL	Pendones tipo araña en material lona, cada uno con su estructura con medidas 2 metros por 1 metro.	10	3	$230.000	$690.000
2			Impresión de carpetas doble cara y con doblez interno, en material propalcote tamaño carta		300	$4.350	$1.305.000
3			escarapelas tipo periodista de 8cm por 12 cm, con cinta personalizada, marcada con el nombre de "Policía Nacional (una estrella) escuela de policía Simón Bolívar".		90	$9.000	$810.000
4			Señaletas doble cara instaladas en acrílico, con impresión en la cara delantera con medidas de 50*60 cm, con sus respectivos dilatadores.		3	$200.000	$600.000
5			Impresión e instalación de diseño institucional en material tipo vinilo laminado mate de medidas 2*3 metros para pared.		1	$590.000	$590.000
						TOTAL	$3.995.000

El proponente:

Francisco Javier Rodríguez

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Ecología Digital
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 16552258-1
Nombre Representante Legal: Francisco Javier Rodríguez Tabares
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 16552258

NUMERO DE CUENTA

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ TABARES	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros 73212009382

SANCIONES

SANCIONES: a). MULTAS. - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.

b). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley

	95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución a partir de la presente prorroga será hasta el 15 de agosto de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra, **NOTA 1:** Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", **NOTA 2:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. El objeto de la aceptación de oferta a celebrar se ejecutará en forma total, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la elaboración, suministro e instalación de los elementos de impresos, publicaciones y material publicitario e institucional requeridos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista deberá realizar la entrega de los impresos y demás elementos en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicadas en el kilómetro 1 vía La Rivera – Tuluá – Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato. La entrega se efectuará bajo la responsabilidad del contratista y a su propio costo, de conformidad con las condiciones y lugares establecidos en el Anexo No. 01 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Que, con base en las consideraciones expuestas y las justificaciones técnicas, jurídicas y presupuestales presentadas por la supervisión del contrato, se procede a modificar el Contrato No 48-7-10027-26, así:

A. **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución será hasta el 15 de agosto del 2026.

B. POLIZA UNICA DE SEGURO. El contratista deberá comunicar la presente prorroga a la compañía aseguradora, con el fin de que se expida la modificación o endoso correspondiente, ampliando el tiempo asegurado, y se remita copia al contratante para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato:

C. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 48-7-10027-26 que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente prorroga continuarán vigentes y en pleno efecto jurídico, en los mismos términos inicialmente pactados.

Atentamente;

Teniente coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboro: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
ESBOL-GRUCO

Revisó: TE. Ana María Nieto Mejia
ESBOL- ASJUR.

Revisó: CT. Lina María Cuero
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: MY. Carol Mabel Arteaga Rosero
ESBOL-ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/08/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co